

CONVOCATORIA

La **Asociación de Voleibol del Estado de Yucatán, A.C.** (en adelante LA ASOCIACIÓN), a través de la Comisión de Reorganización acordada y ratificada respectivamente el 28 de Octubre de 2021 y 12 de noviembre de 2021 por acuerdo del Consejo Directivo de la Federación Mexicana de Voleibol, A.C. (en adelante la FMVB), con fundamento en los artículos 8, 18 fracciones III, V, VI, y 92 del Estatuto de la Federación Mexicana de Voleibol A.C., y los correlativos artículos del Estatuto y Reglamento del Estatuto de LA ASOCIACIÓN; convoca a sus afiliados, a través de sus Delegados acreditados de acuerdo a esta convocatoria, a participar en la

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ELECCIONES

Que se llevará a cabo en la sala de juntas del Instituto del Deporte del estado de Yucatán; ubicado en calle 60 312, Colonia Alcalá Martín C.P. 97050 Mérida Yucatán, el día sábado 07 de mayo del 2022, a las 13:00 trece horas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum estatutario.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.
4. Proceso de Elección del Consejo Directivo de la Asociación para el período 2022 - 2026
5. Protesta del Nuevo Consejo Directivo
6. Revocación de Poderes
7. Otorgamiento de Poderes
8. Presentación y en su caso aprobación del Programa Operativo Cuadrienal y Anual
9. Designación de Delegados
10. Clausura de la Asamblea

A. La Asamblea será considerada legalmente instalada cuando exista Quórum, que será con la presencia de la mitad más uno de los miembros afiliados, debidamente acreditados y al corriente de sus obligaciones. Si no hubiera quórum, transcurridos treinta minutos de la hora fijada en esta Convocatoria para la celebración de la Asamblea, se podrá instalar en segunda Convocatoria con los Delegados presentes, teniendo sus acuerdos validez legal para los Asociados presentes y ausentes.

B. Podrán asistir dos Delegados por cada liga o Club afiliado, ambos con derecho a voz y sólo uno con derecho a voto, pudiendo ejercer el voto siempre y cuando se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias.

C. Los Delegados deberán acreditar que se encuentren al corriente de sus obligaciones estatutarias con el listado REDFMVB emitido por la FMVB.

D. Los Delegados a la Asamblea únicamente podrán ser el Presidente, Vicepresidente Mayores y/o Secretario General del Consejo Directivo de cada Liga afiliada, los cuales deberán acreditar su personalidad de acuerdo a lo siguiente:

- D.1.** El Presidente, mediante credencial vigente de la FMVB, o en su caso credencial oficial con fotografía; y carta aval emitida por la autoridad deportiva municipal competente.



- D.2.** El Vicepresidente Mayores y el Secretario General deberán entregar carta de acreditación dirigida a la Asociación signada por el Presidente y Secretario del respectivo Club, así como presentar identificación oficial vigente, o bien credencial vigente de la FMVB; y carta aval emitida por la autoridad deportiva municipal competente
- E.** La acreditación de Delegados iniciará media hora antes de la celebración de la Asamblea en el lugar señalado en esta convocatoria para su realización y se cerrará cinco minutos antes de la hora marcada para su inicio.
- F.** El proceso de elección del nuevo Consejo Directivo de la Asociación se hará por planilla.
- G.** Las planillas de propuestas de candidatos deberán registrarse de acuerdo a lo siguiente:
- G1.** Toda propuesta de Planilla para el Consejo Directivo de la Asociación, deberán presentarse por escrito por una liga afiliada a la Asociación y secundada por otra liga, ambas al corriente de sus obligaciones estatutarias; deberán registrarse a partir de la publicación de esta Convocatoria en el correo electrónico: juridico_fm vb@outlook.com debiendo obligatoriamente conservar los originales de todos los documentos que se envíen por correo, y en su caso los que complementen acorde al punto G.6, a efecto de entregarlos el día de la Asamblea al representante de la FMVB en el entendido que la falta de algún documento original invalidará la planilla, su registro, propuesta y secundación.
- G.2** El día límite para el registro de planillas es el 22 de abril de 2022 a las 18:00 horas; por lo que tanto la propuesta como la secundación deberán entregarse en el domicilio señalado y/o hacerse llegar al correo electrónico juridico_fm vb@outlook.com dentro del día y hora límite.
- G.3** La presentación de planillas deberá contener el nombre completo de la persona y especificar el cargo para el que se propone cada candidato.
- G.4** La Liga que proponga a una planilla deberá adjuntar a su propuesta el currículum general, deportivo y directivo que contenga la trayectoria dentro de la disciplina de Voleibol de cada candidato; el Plan de Trabajo Anual y Cuadrienal para la Asociación; y copia simple de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 34 del Estatuto de la FMVB y de los artículos 72, 74, y 75 del Reglamento del Estatuto de la FMVB.
- G.5** Los candidatos no podrán ser elegibles para desempeñar algún cargo dentro del Consejo Directivo de la Asociación si se encuentran impedidos de acuerdo a lo que marcan los Estatutos de la Asociación y/o el Estatuto y/o Reglamento del Estatuto de la Federación.
- G.6** Una vez que se reciba una Planilla, la Comisión de Reorganización de la Asociación determinará su procedencia, comunicando por escrito y/o correo electrónico a la Liga que la propuso, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción de la planilla: si ésta fue presentada en tiempo y forma, si los candidatos propuestos cumplen con las disposiciones estatutarias de la Asociación y de la FMVB y si se cumplieron todos los requisitos estatutarios, o en su caso, señalará las deficiencias que observe, teniendo la Liga como plazo para subsanarlas hasta las 18:00 horas del tercer día hábil siguiente al que se le comunique las deficiencias, de no hacerlo en el plazo antes señalado se considerará vacante el cargo que corresponda (en caso de ser el cargo de Presidente, se tendrá como no presentada la planilla).

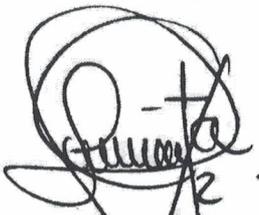


Los casos dudosos o controvertidos derivados de esta Convocatoria y del desarrollo de la Asamblea General de Asociados serán resueltos por la Comisión de Reorganización de LA ASOCIACIÓN con apego a las normas que regulan a LA ASOCIACIÓN; en tanto que la FMVB, emitirá el acuerdo definitivo en aquellas controversias que sean sometidas a su consideración de acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto y en todos los casos prevalecerá el Estatuto y Reglamento del Estatuto de la FMVB.

31 de marzo de 2022

Atentamente

Por la Asociación de Voleibol del Estado de Yucatán, A.C.



**C. TERESITA DE JESÚS GARRIDO GÓMEZ
INTERGRANTE DE LA COMISIÓN DE
REORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN
CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE REORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN**

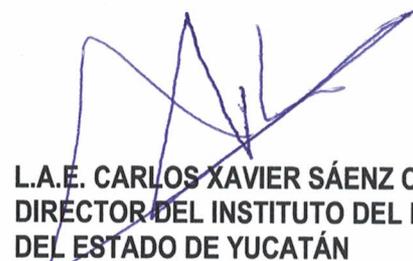


**C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE
REORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN
CARÁCTER DE SECRETARIO DE LA COMISIÓN
DE REORGANIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.**

AVAL



**MTRO. JESÚS PERALES NAVARRO
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN
MEXICANA DE VOLEIBOL A.C.**



**L.A.E. CARLOS XAVIER SÁENZ CASTILLO
DIRECTOR DEL INSTITUTO DEL DEPORTE
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

